INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñoandivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DICTAMEN U.O.C. Nº067/15

Para : Presidencia y Consejo de Administración.-
De : Abog. Sonia C. Páez, Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios.-
Referencia : Locación de Inmueble N° 07/15 ***"Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero".-***
Fecha : Asunción, 30 de octubre de 2015.-

Quien suscribe se dirige a Ud. en carácter de responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución a su digno cargo, dando cumplimiento a lo previsto en el art. 6° de la Resolución DNCP N° 458/12 de fecha 14 de marzo de 2012 ***"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación"***, en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble.-

Que, por Memorándum GS/DHAI/Nº 0772/2015 de fecha 18 de setiembre de 2.015, la Dirección de Hospitales del Área Interior, solicita la locación de inmueble determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero y manifiesta que: : *"La solicitud se realiza teniendo en cuenta que en dicha localidad el IPS no cuenta con infraestructura propia"*. Que, la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 meses contados a partir de la suscripción del contrato.

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Nota de propuesta del alquiler suscripta por el Sr. Carlos Quintana Arce propietario del inmueble, adjuntando copia de cédula de identidad N° 2.196.746, copia del título de propiedad. Así también el Informe de verificación de Inmueble realizado por la Arq. Margrit Róbalo

La Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas en su Art. 44 dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública*; ***aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa"***.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en fecha 14 de marzo de 2012 emitió la Resolución DNCP N° 458/12 por la que se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles. La mencionada resolución dispone: *"Art. 3°) Para las Locaciones que se pretendan realizar serán considerados individualmente los montos de cada una de ellas, debiendo realizarse por el proceso de Locación de Inmuebles aquellas en las que sus cánones mensuales fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales y por el procedimiento de Licitación Pública aquellas cuyos cánones mensuales superaren dicho monto…"*.-

Atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de Gs. 50.000.000 por lo que NO supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

El Art. 5° del citado reglamento dispone: *"Establecer que la Locación de Inmuebles en las que los cánones fueran inferiores a los 1.000 jornales mínimos legales se clasificarán en: a)*

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Sonia C. Páez Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Abog. Cabañas Sección Contrataciones - Dpto. de Licitaciones Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Locación de Inmueble determinado: Es el proceso de Locación de Inmuebles que podrá realizarse cuando la Convocante haya determinado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la Institución, sustentada en informes técnicos previos… ".-

Que, por Memorándum DBS/TC N° 1298/15 de fecha 27 de octubre de 2015, la Unidad Técnica de Contrataciones informó que ha incluido en el PAC 2015 bajo la modalidad de "Locación de Inmueble Determinado para el Hospital Regional de Pedro Juan Caballero , con el ID N° 300.675, de conformidad a lo establecido en la R.C.A. Nº 083-005/15 de fecha 22 de octubre de 2015.

Que la Dirección Financiera por Memorándum DFI/DPR/PR2N° 010632/15 de fecha 29 de octubre de 2015, informa el referido llamado corresponde al objeto de gasto **250 "ALQUILERES Y DERECHOS"** del **Programas N° 2 "Servicios Sociales de Calidad"**, y que cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1874/2015 de fecha 29 de octubre de 2015.

Por tanto, a criterio de esta Unidad Operativa de Contrataciones, se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de ***Locación de Inmueble determinado*** establecido en la Resolución DNCP N° 458/12; y, acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos.-

Atentamente.-

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Olga Cabañas
Sección Contrataciones - Dpto. de Licitaciones
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

Abog. Sonia C. Páez
Directora
Dirección de Gestión de Bienes y Servicios

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Oñondivepa Tape Pyahu
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

DBS / DLI2/ N° 308/2015

MEMORANDUM

PARA : Dirección de Gestión de Bienes y Servicios
DE : Departamento De Licitaciones - Secc. Compra Directa
REFERENCIA : Aprobación del Llamado de la LI N° 07/15
LUGAR Y FECHA : Asunción, 29 de octubre de 2015.

MEM-1143-2015-001511.

Me dirijo a Ud., a fin de remitir para su verificación el pliego de bases y condiciones del llamado para la Locación de Inmueble Nº 07/15 **"LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINANDO PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO",** en respuesta a lo solicitado por la Dirección de Hospitales Área Interior.

Así mismo se solicita la elaboración del Dictamen y Proyecto de Resolución del Llamado de Referencia.

Atentamente.

Lic. Verónica Silva
Jefa de Sección Compra Directa
DIRECCIÓN DE GESTIÓN BIENES Y SERVICIOS
I.P.S.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
LIC. MANUEL ASTIGARRAGA
JEFE
Departamento de Licitaciones
DGBS - I.P.S.